UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4111 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 31 OCT 2024

VISTOS:

El Memorando N° 817-2024-UNSCH-R del Rectorado y la Resolución del Consejo Directivo N° 00003-2024-SUNEDU-CD del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitario sobre proceso administrativo sancionador contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 007, de fecha 09 de febrero de 2023, la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, resuelve iniciar el procedimiento administrativo sancionador contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, imputándosele a título de cargo, lo siguiente:

Cuadro N° 1 hecho imputado

N°	Hecho Imputado	Norma que tipifica la posible infracción	Nivel de gravedad/posible Sanción
1	Habría permitido el incumplimiento de las atribuciones conferidas a sus órganos y/o autoridades por el artículo 89º de la Ley Universitaria, en tanto no habría determinado la responsabilidad del docente de iniciales E.E.P.F por los actos de hostigamiento sexual denunciados en su contra por la estudiante de iniciales J.M.H.	Numeral 4.7 del Anexo del nuevo RIS "permitir el incumplimiento, cumplimiento defectuoso, retraso, negativa, omisión o excesos en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria y el estatuto a los órganos y/o autoridades de gobierno de la universidad, cuando ello afecte o perjudique el correcto funcionamiento de la universidad o el desempeño del cargo".	Infracción Grave Multa: a) De hasta el 3% de los ingresos brutos anuales o del presupuesto Institucional modificado del administrado, según corresponda; y/o, b) Suspensión de la licencia de funcionamiento.

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha presentado los descargos en el procedimiento administrativo sancionador iniciado por la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4111 -2024-UNSCH-CU

Que, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 00003-2024-SUNEDU-CD, de fecha 23 de febrero de 2024, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resuelve archivar el procedimiento administrativo sancionador iniciado contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por presuntamente incurrir en la conducta infractora tipificada en el numeral 4.7 del Anexo del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU; porque la facultad para determinar la existencia de la infracción administrativa ha prescrito, y recomendar a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga que:

(i) Brindar una charla y/o taller de sensibilización sobre la prevención del hostigamiento sexual, así como la difusión de la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento, así como el Reglamento de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual a su comunidad universitaria dirigido a las autoridades universitarias a fin de que conozcan sus funciones y obligaciones frente a la atención de denuncias sobre actos de hostigamiento sexual, así como a los estudiantes a fin de que conozcan sus derechos y los mecanismos con los que cuentan para ejercerlos.

(ii) Proceder, en el marco de su autonomía, con la investigación y análisis pertinente que permita identificar a las autoridades y/o personal que, en su oportunidad, incumplieron sus funciones y permitieron con esto que su facultad para determinar la existencia de la infracción imputada al docente E.E.P.F. prescribiera; con la finalidad que adopte las acciones disciplinarias que considere pertinentes contra los que resulten responsables;

Que, resulta necesario tomar conocimiento de la Resolución del Consejo Directivo N° 00003-2024-SUNEDU-CD, de fecha 23 de febrero de 2024, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en el marco de la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 15 de octubre de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- TOMAR conocimiento de la Resolución del Consejo Directivo N° 00003-2024-SUNEDU-CD, de fecha 23 de febrero de 2024, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4111 -2024-UNSCH-CU

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Archivos

YWVJ/oass